CONTRATO N° 08 /2014

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 11571 de fecha 23 de julio de 2014, por una parte, y por la otra la firma **"AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A."**, con RUC N° 80025545-3, domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia Km 8.5 c/ Juan de Salazar, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Melissa Winckler, con cédula de identidad N° 4.760.114, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 08/2014 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

AMERICA NEUMATICOS S.A.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 390, FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	002	00	00	390	10	1	99	24.770.000
2014	2	004	05	00	390	10	1	99	
2014	2	012	01	00	390	10	1	99	
2014	2	014	03	00	390	10	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID N° 273.311.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2014, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11571 de fecha 23 de julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	25172504-002	Cubierta 215/70 R16 Radial Tipo de Tela: 6 telas	Goodyear HP	Tailandia	Unidad	10	Unidad	478.000	4.780.000
2	25172504-002	Cubierta 245/70 R16AT-Radial: tipo de 6 telas	Zeta Toledo	China	Unidad	9	Unidad	510.000	4.590.000
3	25172504-002	Cubierta 235/75 R15 AT-Radial. Tipo: 6 telas	Maxtrek SU800	China	Unidad	2	Unidad	460.000	920.000

AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

4	25172504-001	Cubierta 175/70 R13 Radial. Tipo: 6 telas	Zeta ZTR50	China	Unidad	9	Unidad	190.000	1.710.000
5	25172503-002	Cubierta 275/80 R22.5 Tracción Radial. Tipo: 6 telas	Goodyear G667	Brasil	Unidad	4	Unidad	2.440.000	9.760.000
6	25172504-002	Cubierta 275/70 R16-Radial. Tipo: 6 telas	Goodyear AT/R	China	Unidad	2	Unidad	980.000	1.960.000
7	25172504-002	Cubierta 265/65 R17-Radial tipo: 4 telas	Zeta Azura	China	Unidad	2	Unidad	525.000	1.050.000
TOTAL GENERAL									24.770.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.24.770.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro millones setecientos setenta mil) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento), por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirta Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor, obligatoriamente deberá suministrar la totalidad de los bienes/servicios adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la remisión de la Orden de Compra y/o Servicio (remisión vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC) emitida por la Contratante (por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC), por el total de la adjudicación.

Los mismos serán entregados en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi esq/Cap. Figari N° 227, dicha entrega se realizara con el acompañamiento y verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa y del Departamento de Transporte y Talleres designados para dicho efecto.

Observación: Si los bienes entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el oferente deberá reparar o remplazar el producto por otro nuevo, a los **2 (dos) días** hábiles posteriores a la notificación escrita de la Convocante para reparar o reemplazar en bien.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministra en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificadores Técnicas o la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 11571 de fecha 23 de julio de 2014.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	**Cubierta**	Cubierta 215/70 R16 Radial Tipo de Tela: 6 telas	**Unidad**	**Unidad**	10
2	**Cubierta**	Cubierta 245/70 R16AT-Radial: tipo de 6 telas	**Unidad**	**Unidad**	9
3	**Cubierta**	Cubierta 235/75 R15 AT-Radial. Tipo: 6 telas	**Unidad**	**Unidad**	2
4	**Cubierta**	Cubierta 175/70 R13 Radial. Tipo: 6 telas	**Unidad**	**Unidad**	9
5	**Cubierta**	Cubierta 275/80 R22.5 Tracción Radial. Tipo: 6 telas	**Unidad**	**Unidad**	4

Mirta Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

6	Cubierta	Cubierta 275/70 R16-Radial. Tipo: 6 telas	Unidad	Unidad	2
7	Cubierta	Cubierta 265/65 R17-Radial tipo: 4 telas	Unidad	Unidad	2

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor.-

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será el Díez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección de Administración y Finanzas
Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto de 2014.-

AMERICA NEUMÁTICOS S.A.
PROVEEDOR

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE